

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2021-00497 00

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que la demandada MARÍA LIDIA LINARES ULLOA se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso, oportunidad en la cual se allanó a las pretensiones de la demanda.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al despacho a fin de emitir la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cd01befc5781d6c22b969e0ae788c043cc0cf4fecbba38f0518fdc9d2020d1**

Documento generado en 17/08/2022 06:20:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>